

Verbal sumario de restitución inmueble arrendado
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la demanda en virtud a que reúne los requisitos legales exigidos en los artículos 82 y 384 del C. General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda VERBAL SUMARIO - RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por la sociedad EMPORIO BIENES Y CAPITALAS S.A.S, por intermedio de apoderado judicial, contra el señor VICTOR MENA CHAVERRA.

SEGUNDO: Correr traslado de la demanda y sus anexos, a la parte demandada por el término de diez (10) días.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en el numeral 2, del artículo 384 del Código General del Proceso, concordante con los artículos 291 y 292 ibidem.

CUARTO: Reconocer personería al abogado MAURICIO BERON VALLEJO, para actuar como apoderado judicial de la entidad demandante, conforme a las voces, y para los efectos y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

*La presente providencia se notifica por anotación en
Estado No.35 fijado hoy **14-03-2024**
En constancia de lo anterior,*

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e7690d90446bc0bcf412ea1dffa1a15c0b44e7b9e5883075cd8993a9101f0**

Documento generado en 13/03/2024 02:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>